

AV/mp
Exp. 2017015053 - C.13.039.004
Àrea de Sostenibilitat, Medi Ambiente,
Participació i Cooperació

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CATALANA D'AMICS DEL POBLE SAHRAUÍ – GIRONA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS VACACIONES EN PAZ Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA DAIRA DE FARSIA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GIRONA Y LA DAIRA DE FARSIA DE LA REPÚBLICA ÀRABE SAHRAUÍ DEMOCRÀTICA.

Girona, 3 de julio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, concejal delegado de Cooperación, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, la señora Montserrat Fiol Santaló, amb NIF 40305213J, presidenta de la Asociación Catalana d'Amics del Poble Sahrauí – Girona, con NIF G17985201, y domicilio social en la calle Mestre Francesc Civil, 3 bajos de Girona.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades asignadas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Asociación Catalana d'Amics del Poble Sahrauí – Girona.

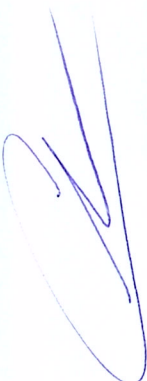
Ambas partes

MANIFIESTAN

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de Girona manifestada en diversas acciones de apoyo al pueblo saharauí y a su derecho de autodeterminación, reconocida por la ONU en el marco de 1997, se signó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutua bajo el título de ciudades hermanas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración se ha de realizar a través de programas anuales.

Que hasta el año 2016 las partes han signado sucesivos convenios de colaboración para desarrollar proyectos de cooperación internacional y sensibilización en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática.




Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para el desarrollo de los proyectos Vacaciones en Paz y proyectos de cooperación internacional a la daira de Farsia, en el marco de las actividades vinculadas al hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática, así como regular la ejecución del programa 2017, de acuerdo con la línea estratégica 2.3 del Programa Municipal de Cooperació i Solidaritat 2017, aprobado por acuerdo de Decreto de la Alcaldía de data 24 de abril de 2017, sobre la dinámica y consciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación.

Que para dar lugar a esta colaboración las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

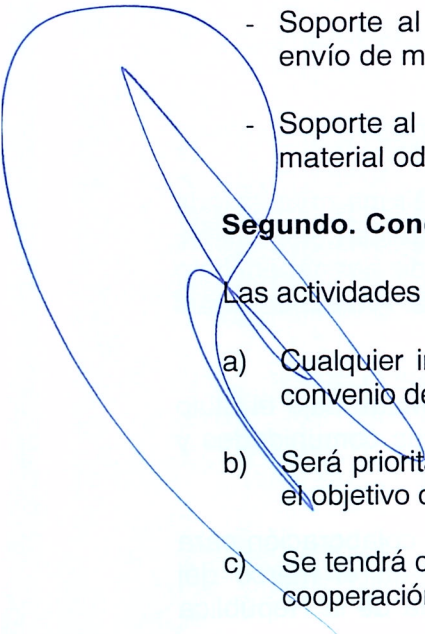


El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación Catalana d'Amics del Poble Sahrauí - Girona (en adelante ACAPS-Girona), en el desarrollo de los proyectos Vacaciones en Paz y proyectos de cooperación internacional en la daira de Farsia, en el marco de las actividades vinculadas al hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui, y de manera específica:

- Realizar del proyecto Vacaciones en paz para los infantes saharauis 2017
- Soporte al proyecto educativo de la Tarbia y la Madrasa de Farsia, a través de la compra de material fungible de los dos centros, la electrificación de la Tarbia y el soporte al equipo de educadores y maestros.
- Soporte al taller costura de Farsia, a través de la compra del material y utensilios necesarios para la confección de batas escolares.
- Soporte al proyecto sanitario del dispensario de Farsia, a través de la compra y envío de medicamentos y material sanitario.
- Soporte al proyecto odontológico a través de la compra y envío de medicamentos y material odontológico y la realización de campañas de prevención.

Segundo. Condiciones

Las actividades y acciones se realizaran bajo las siguientes condiciones:

- 
- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio deberá de notificar a la otra parte.
 - b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
 - c) Se tendrá cura de la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.

- d) Se tendrá cura de la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona a fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.

Tercero. Comisión de hermanamiento

La Comisión de hermanamiento Girona - Farsia contará entre sus miembros con los representantes de ACAPS-Girona, del Grupo de Recerca de la Universidad de Girona, y del Ayuntamiento, y se reunirán siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rige las actuaciones en relación a Farsia que desarrollen conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de las dos partes, así como buscar de externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de les acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos de ACAPS-Girona


L' ACAPS - Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constaran los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que e 'acordará con el Ayuntamiento, para su validación, si es necesario.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales parar garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de hermanamiento.
- d) En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá el su logotipo.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona es compromete a:

- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen con la daira de Farsia y en general respecto al pueblo saharai y los derechos que le han estado reconocidos para la Organización de Naciones Unidas.

- 
- b) Validar, si es necesario, el programa anual de actuación que deberá presentar la otra parte.
 - c) Transferir los fondos necesarios per al desarrollo de las acciones incluidas al programa anual. La cantidad aplicada para este objetivo en ningún casos no puede ser superior al 40% de los fondos previstos a los hermanamientos en el presupuesto municipal destinado a Solidaritat y Cooperación. La justificación de estas fondos esta sujeto a las bases de la convocatoria de ayudas per a proyectos de sensibilización y fomento de la cultura de la paz y a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo.
 - d) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos i equipamientos municipales y las infraestructuras que es pacten previamente con la entidad.
 - e) Aportar treinta y un mil euros (31.000,00€) per al desarrollo de los proyectos Vacaciones en Paz y los proyectos de cooperación internacional a la daira de Farsia que se detallan en el punto 1 del presente convenio.



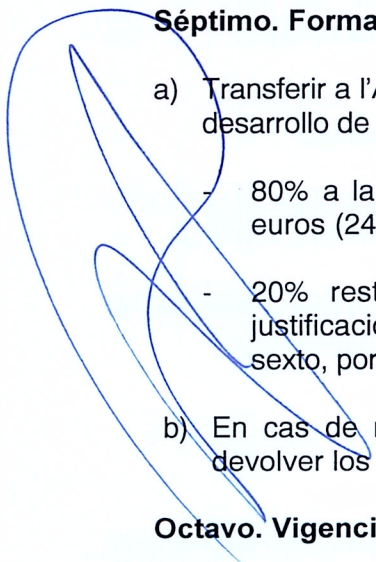
Con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.

Sexto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2018 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2017 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Séptimo. Forma de pago

- 
- a) Transferir a l'ACAPS - Girona, la cantidad de treinta y un mil euros (31.000,00 €), para el desarrollo de este convenio, que se hará efectivo en dos pagos:
 - 80% a la signatura del convenio, por un importe de veinticuatro mil ochocientos euros (24.800 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto, por un importe de seis mil doscientos euros (6.200,00 €).
 - b) En cas de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá de devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece por el periodo de un año, incluido entre el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Noveno. Interpretación del convenio

En caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de ACAPS-Girona y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

l por acuerdo de ambas partes, es signa el presente convenio i por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
El regidor delegado de Cooperació
P.D. de signatura según decreto núm. 2016003980



Cristóbal Sánchez Torreblanca

Para la Asociación Catalana d'Amics del
Poble Sahrauí - Girona
La presidenta,



Montserrat Fiol Santaló

CERTIFICO
El secretario general



José Ignacio Araujo Gómez